



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 17 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902 - Num. 13

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Fuerza del día 15).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad

Circular

Habiéndose dirigido la Sección de Ciencias del Ateneo de Madrid á la Dirección general de Sanidad expresando su agradecimiento por el entusiasmo y la brillantez con que muchos Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de Andalucía, Alava, Vizcaya, Navarra, Toledo, Cuenca, Extremadura y León, han respondido á la excitación que les hizo esta Dirección con fecha 14 de Noviembre para que contestaran al interesante cuestionario sobre nacimiento, matrimonio y defunción, que ha formulado el referido Ateneo tiene la satisfacción de consignarlo así para conocimiento de los Profesores remitentes, y al propio tiempo advierte á los demás señores que aun no hayan enviado su respuesta, se sirvan hacerlo antes del 31 de Marzo próximo, fecha en que se cierra la información, recomendándoles atestigüen con su celo y atención el juicio expuesto por dicho alto Centro intelectual, en vista de las consultas evacuadas, de ser las clases médicas de las más ilustradas cultas y progresivas en la Nación española.

Lo que comunico á V. E. á fin de que se sirva reproducir esta circular en el BOLETIN OFICIAL y hacerla conocer á los Sres. Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria á quienes interesa. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1902.—El Director general, A. Pulido.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Dirección general de obras públicas

Ferrocarriles.—Concesión y construcción

Vistos la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza presentados en este Ministerio por la Sociedad de Tranvías de Gijón, solicitando la concesión de uno, con tracción animal, en dicha villa desde el muelle de Santa Catalina y sitio denominado La Grúa de Artillería hasta las Cadenas, con un ramal á la calle Corrida; esta Dirección general ha resuelto anunciar en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo la petición citada para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, según previene el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 10 de Enero de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda..

DELEGACION DE HACIENDA

Sección facultativa de Montes

ANUNCIO

Por Real orden de 12 de Junio último, ha sido aprobado el Plan de aprovechamientos, correspondiente á la vigente Campaña forestal que empezó á regir en 1.º de Octubre siguiente, y cuya relación detallada se publicó en los BOLETINES OFICIALES, números 211, 212, 214, 226, 227, 228, 229 y 230, correspondientes á los días 18, 19 y 23 de Septiembre y 7, 8, 9, 10 y 11 de Octubre últimos; y teniendo en cuenta que apesar del tiempo transcurrido no ha sido satisfecho el 10 por 100 de las cantidades consignadas á los citados disfrutes por los Ayuntamientos dueños de predios que no revisten carácter de interés general, he acordado, en virtud de lo dis-

puesto en el art. 17 del Reglamento para la ejecución del art. 8 de la ley de 30 de Agosto de 1896 y del Real decreto de 20 de Septiembre del mismo año, reclamar de las Alcaldías que á continuación se expresan, el ingreso en Arcas del Tesoro de las cantidades que á cada uno se consignan, haciéndolas efectivas, como queda expresado, en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, debiendo prohibir, entre tanto, los Alcaldes respectivos, la ejecución de toda clase de aprovechamientos, hasta que el vecindario interesado en el usufructo se provea de la licencia oportuna.

Ayuntamientos	Ptas.	Cts.
Cabranes.	54	00
Candamo.	285	50
Cangas de Onís.	218	70
Colunga.	56	50
Gijón.	387	40
Llanés.	475	90
Miranda.	91	10
Morcin.	105	15
Las Regueras.	379	60
Ribadedeva.	190	00
Sariego.	143	40
Soto del Barco.	359	25
Boal.	37	25
Castropol.	177	50
Coaña.	189	00
Coaña.	121	00
El Franco.	100	25
G.andas de Salime.	190	00
Illano.	210	00
Navia.	158	50
Oviedo.	119	40
Parres.	60	00
Pesoz.	148	00
Ribera de Arriba.	48	00
San Martín de Oscos.	160	20
Santa Eulalia de Oscos.	127	00
San Turso de Abres.	100	50
Taramundi.	194	00
Vega de Ribadeo.	329	50
Villanueva de Oscos.	221	00
Villayón.	252	00

Oviedo 15 de Enero de 1901.—El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

R. al núm. 82.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Leitariegos

Hallándose terminado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo, formado para el corriente ejercicio de 1902, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación durante el término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él incluidos presentar las reclamaciones que juzguen convenientes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Consistoriales de Leitariegos, sitas en Brañas de Arriba á 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Rodríguez.

R. al núm. 84.

Alcaldía de Pola de Allande

D. Carlos Santos y Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión del día de ayer acordó dividir el concejo en las seis secciones siguientes para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal.

Sección primera

La forman los contribuyentes de la parroquia de la Pola y sorteará tres vocales.

Sección segunda

Los de las parroquias de Villavaser, Linares y Lomes, para otros tres vocales.

Sección tercera

Parroquias de Parajas, Villar y Cuarto de Besullo para igual número de vocales.

Sección cuarta

Las de Villaverde, Celón y Villagrufe, que también sortean tres vocales.

Sección quinta

Las de Lago, Berducedo, San Martín y San Salvador, para sortear dos.

Sección sexta

San Emiliano, Herias, Santa Coloma y Bustantigo, para otros dos.

Pola de Allande Enero 13 de 1902.—Carlos Santos.

R. al núm. 91.

Cancelación de expedientes de registro

De conformidad con el artículo 64, párrafo tercero, de la Ley y gente del ramo, vengo en declarar cancelados los expedientes de registro que á continuación se expresan por renuncia de los registradores.

EXPEDIENTES	Números	Mi neral	Hectáreas	Coucejos	REGISTRADORES	Vecindad	Representantes en Oviedo
Explotada.	14.829	Hierro.	12	San Tirso de Abres.	D. Alvaro Méndez Lenza.	»	D. José María Muñoz.
Ruina.	14.666	Id.	80	Teverga.	Emilio Fernández.	San tander	»
Blanca.	14.918	Hulla.	30	Id.	Antonio Rodríguez.	León.	»
Mercedes.	14.338	Hierro.	15	Candamo.	José Lamiquiz.	Pravia.	D. Francisco Díaz.
Juana.	14.838	Id.	12	Pravia.	Id.	Id.	Id.
María.	13.508	Id.	40	Parres.	D. Ramón Martínez Sierra.	Oviedo.	»
Anita.	13.629	Id.	50	Idem y Caravia.	Id.	Id.	»
Paz.	13.630	Id.	51	Piloña.	D. Manuel Escandón.	Id.	»
Gervasia.	13.941	Hulla.	60	Id.	Id.	Piloña.	»
Feliz.	14.157	Id.	60	Id.	Sociedad «La Minera Asturiana».	Id.	»
Isabel.	14.694	Id.	100	Llanes.	Id.	Id.	D. Romualdo L. Arango.
Jenofonte.	14.400	Hierro.	213	Id.	Id.	Id.	Id.
Pitágoras.	14.716	Id.	32	Id.	D. Aureliano González.	Id.	»
Scipión.	14.719	Id.	30	Id.		Madrid.	
La Tercera.	15.094	Hulla.	100	Id.			
			885				

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL según dispone el art. 67, párrafo segundo de la citada Ley, y para conocimiento de los interesados ó de sus representantes en esta capital, á fin de que puedan recoger en la Jefatura de Minas, las cartas de pago de los depósitos constituidos en Tesorería, y las respectivas órdenes para su devolución. Oviedo 13 de Enero de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 76

Alcaldía de Miranda

Terminado el repartimiento vecinal para hacer efectivo el cupo de consumos de este concejo, correspondiente al año actual, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales todo contribuyente podrá examinarle y producir las reclamaciones que estime justas.

Belmonte Enero 13 de 1902.— Fernando F. Tamargo.

R. al núm. 85.

Alcaldía de Somiedo

Anuncio

Terminados los trabajos del padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio de 1902, por espacio de quince días, queda expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento, pudiendo producirse reclamaciones de inclusión ó exclusión.

Pola y Enero 13 de 1902 — El Alcalde primer Teniente, José Reguera.

R. al núm. 88

Alcaldía de Pesoz

D. Manuel López Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la segunda subasta de los derechos de consumo de este término municipal, en venta exclusiva de las especies de líquidos, sal, carnes y granos, por falta de licitadores que se interesasen en ella, celebrada el día de ayer, se anuncia la tercera y última en venta exclusiva, la cual tendrá lugar en estas Consistoriales á las once del día 21 del actual, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, bajo el mismo tipo que las anteriores, debiendo los licitadores depositar previamente el cinco por cien del tipo de subasta, debiendo así mismo el arrendatario prestar fianza por valor de la cuarta parte del remate, adjudicándose al que resulte mejor postor y más benefició los intereses del vecindario.

El rematante pagará los gastos de inserción de este anuncio.

Pesoz Enero 11 de 1902.— Manuel López Alvarez.

R. al núm. 83

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de Laviana.

Hago saber: que en la noche del treinta al treinta y uno de Diciembre último, se cometió un robo en la casa comercio de D. Venancio Rodríguez Alonso, vecino de Carrocera, en el término de San Martín, consistente en ciento sesenta pesetas en plata y calderilla, una caja de azafrán con unas tres libras, una pistola nueva sistema Mauser, empavonada, teniendo la empuñadura de hueso blanco, y un revólver de cinco tiros, calibre treinta y ocho, sistema Smith, no habiendo hasta la fecha tenido noticia de sus autores; en su consecuencia, acordé en providencia de esta fecha exhortar

á las Autoridades y agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen cuantas diligencias crean convenientes para la busca y captura del metálico y efectos reseñados, los cuales pondrá á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren, á no justificar su legítima adquisición.

Dado en Pola de Laviana á diez de Enero de mil novecientos dos.— José Prendes Pando.— Por su mandado, Onofre Zapico.

R. al núm. 22.

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de Laviana.

Hago saber: que en la noche del cuatro del corriente, se cometió un robo consistente en treinta pesetas en plata en piezas de á cinco, una chaqueta de lana algo encarnada, una cadena de reloj de níquel con piedras de color intercaladas en los eslabones con figuras de cabezas de caballo y herraduras con su colgante, un pañuelo blanco de bolsillo con las iniciales A. C. encarnadas, y una pastilla de jabón, todo de la propiedad de Quintín Caballero Lázaro, vecino de los Cuarteles de Penarrubia, término de Langreo, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia de sus autores; en su consecuencia acordé en providencia de esta fecha exhortar á las autoridades y agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen cuantas diligencias crean convenientes para la busca y captura del metálico y efectos reseñados, los cuales pondrá á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, á no justificar su legítima adquisición.

Dado en Pola de Laviana á diez de Enero de mil novecientos dos.— José Prendes Pando.— Por su mandado, Onofre Zapico.

(R. al núm. 21).

ANUNCIOS NOTORIALES

Minas de Cobre

D. Julio Bertrand, vecino de Gijón, calle Pedro Duro, número 1, en Asturias, compra en grandes y pequeñas cantidades, mineral de cobre, que contenga del 8 por 100 en adelante, de Ley, y también cierta cantidad de explotación, con los dueños de minas de dicho mineral, al que lo solicite.

Maritima Ballesteros

Sociedad anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á la Junta general ordinaria que previenen los Estatutos, para el día 8 del próximo Febrero, en el domicilio social, Avilés, á las tres de la tarde.

Los Sres. accionistas deben tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15 y 16 de los Estatutos.

Las cuentas y comprobantes estarán á disposición de los socios en las oficinas de la Sociedad de tres á siete de la tarde desde el día primero de Febrero.

Avilés, 15 de Enero de 1902.— Lucas Merediz, Consejero-Secretario.